

UNA NOTA SOBRE FISCALIDAD Y COMERCIO AL INTERIOR DE LA NUEVA GRANADA

EDWIN LÓPEZ RIVERA. Bogotá, marzo 1 de 1984. Graduado de Economía de la Universidad Nacional de Colombia en 2006, y estudiante del Magíster en Teoría y Política Económica de la misma Universidad. Se ha desempeñado como investigador del Grupo de Teoría y Política Económica (OPTE) del Centro de Investigaciones para el Desarrollo de la Universidad Nacional y Asistente de Investigación del mismo centro en el área de negociaciones y tratados comerciales internacionales. Ha sido becario del Instituto Colombiano de Antropología e Historia del Ministerio de Cultura. Actualmente es profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Colombia e investigador de la Facultad de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano. También es Secretario y socio fundador de la Asociación Colombiana de Historia Económica.

Desde el punto de vista económico, un régimen colonial se puede definir como aquel en el que los excedentes económicos de un determinado territorio colonial son apropiados por una metrópoli mediante dominación política. En tales sistemas, una forma de extracción del excedente son los impuestos, que para el caso de América española gravaron de manera muy precisa los tres principales sectores de la actividad productiva colonial: la agricultura, la minería y el comercio tanto interno como externo. Algunos ejemplos fueron el Almojarifazgo, que tasaba el comercio internacional, el Quinto y en ocasiones el Derecho de Cobos la producción de metales preciosos, el Derecho de Avería, que gravaba la utilización de puertos, o la compra de cargos públicos —práctica muy común en la época tanto por razones económicas como de ascenso social— que se registraba como venta de oficios o Medias Anatas. De igual manera la Iglesia, por medio de la administración colonial, recaudaba impuestos como los Diezmos, o la Bula de la Santa Sede.

Dentro de estos impuestos, la Alcabala era el principal gravamen que pesaba sobre la actividad comercial interna. Este era un impuesto indirecto sobre las ventas de bienes muebles e inmuebles, y en ocasiones gravó también el comercio exterior. Fue establecido en 1574, generando algunos levantamientos sociales que se oponían al mismo, como fue el caso de Tunja en 1592, importante ciudad del centro de la Nueva Granada (González 2001). Para ilustrar mejor el peso que tenían los impuestos sobre el comercio, hacia 1800 cerca del 6.1 por ciento del recaudo total neogranadino correspondía al ingreso de gravámenes al comercio interno y externo (Kalmanovitz 2006, 167).

Es importante tener en cuenta que la Nueva Granada no siempre ostentó la categoría de

Virreinato, puesto que desde 1723 hasta 1739 tenía la categoría de Real Audiencia. Dentro de las muchas causas que motivaron la creación de virreinos, la importancia de la extracción del excedente económico de las colonias por la vía fiscal fue una motivación fundamental para el establecimiento de territorios cobijados por dicha categoría política. Por lo tanto, la condición de Virreinato era reservada únicamente a aquellas regiones geográficas que por su importancia geopolítica o rentabilidad económica merecían este trato por parte de las autoridades españolas.

El papel central que poseía la obtención del excedente económico, llevó a que la administración colonial entendiera perfectamente la importancia de llevar un adecuado registro de los Cargos y la Data, nomenclaturas contables con las cuales se designaron los ingresos del tesoro y los gastos que se debían hacer respectivamente. Así, el registro de los impuestos se realizaba mediante libros conocidos como “de Cargo y Data”, los cuales eran llevados, por lo general, con elegante y cuidadosa caligrafía, dada la importancia de los datos que allí se consignaban. Se llevaba un libro por cada impuesto, en el que se registraban diariamente las entradas y salidas de moneda correspondiente al respectivo impuesto, agrupando por ramos de la hacienda y sumando al final de cada mes. Por lo general, el registro se hacía en pesos de ocho reales, especificando cierta información adicional como Ramo de la Hacienda al que pertenecía el registro de la transacción tasada, fecha, caja en la que se realizaba el pago, nombre, oficio y vecindad del contribuyente y el monto del pago (Hausberger 1993). Además de estos libros, se conocen también los Manuales de Fundición en el que se asentaban los impuestos que tenían que ver con la explotación de minas de oro y los libros Mayores, al que se trasladaban todos los asientos de los registros diarios.

La institución colonial encargada del recaudo de impuestos en las distintas colonias españolas era conocida como Caja Real. La administración de las cajas reales, era confiada por lo general a dos oficiales: un contador, quien era el encargado de llevar los libros contables y un tesorero. Además de la Alcabala, otros impuestos y rentas que se recaudaban en las cajas eran: Diezmos, Tributos Indígenas, Proyecto, Quintos y Cobos, Papel sellado, Medias Anatas Seculares y eclesiásticas, oficios vendibles, composiciones de tierras, penas de cámara, novenos de diezmos, mesadas eclesiásticas, vacantes mayores y menores eclesiásticas, expolios, cruzadas, sisa y salinas (Silvestre 1782, 64).

LA IMPORTANCIA DE LOS IMPUESTOS EN LAS ECONOMÍAS COLONIALES

Los sistemas fiscales son una de las más importantes instituciones en torno a las cuales se organizan las sociedades. En este caso, el gobierno colonial utilizó los ingresos fiscales principalmente para extraer el excedente económico y llevarlo a la metrópoli, impidiendo la acumulación de capital en la colonia y la reproducción de su sistema productivo. En general, las consideraciones de redistribución de la riqueza social por medio del gasto en bienes públicos, educación, salud, infraestructura, entre otros, no estaba dentro de las preocupaciones del gobierno español. Sin embargo, era necesario construir alguna infraestructura mínima que

permitiera el funcionamiento económico y la conexión entre las distintas poblaciones de la colonia, hacer la defensa de sus puertos y ciudades y pagar a sus funcionarios. Pese a esto, la evidencia post independentista de muchas de las nacientes Repúblicas latinoamericanas de principios del siglo XIX sugiere que sus niveles de producción agregada eran mayores hacia finales del periodo colonial que en los primeros años de vida republicana (Kalmanovitz 2006). El auge colonial se vio favorecido por algunas de las reformas económicas aplicadas por el gobierno Borbón, como la reducción de impuestos a la minería.

Así que la manera como el gobierno colonial aumenta sus ingresos por la vía fiscal tiene importantes consecuencias en la organización social y productiva. Dado que los impuestos modifican las decisiones de consumo e inversión de los contribuyentes, estos buscarán reducir y minimizar su responsabilidad fiscal, asignando sus recursos a aquellas actividades económicas que les generan mayores ingresos después de impuestos, posiblemente en oposición a aquellas en las que pueden hacer un mejor uso de los recursos. De esto no escapa la posibilidad de evasión, es decir, el no pago de impuestos o elusión, fenómeno que surge cuando los contribuyentes hacen uso de medios legales para alterar los reportes de ingresos y así pagar menos impuestos. De tal manera que la estructura de impuestos y otras formas de regulación del gobierno, tienen gran influencia en la organización económica, generando incentivos que llevan a los agentes a operar en sectores formales o informales.

En el virreinato de Nueva Granada, así como en los otros espacios de la América española, se pueden apreciar ciertos ejemplos que dan cuenta de esto. El contrabando, por ejemplo, fue una práctica muy común, originada por los altos impuestos al comercio exterior y los monopolios comerciales que mantenía la corona española. Otro hecho interesante, es el uso de oro en polvo como medio de cambio en las regiones mineras del occidente neogranadino. Los mineros cambiaban el mineral por artículos suntuarios que traían los comerciantes, esto con el fin de evadir el requinto, puesto que era cobrado por las autoridades fiscales al momento de fundir el oro y convertirlo en monedas acuñadas. Esta transacción también favorecía a los comerciantes, quienes a su vez, convertían el oro en joyas o lo sacaban sin acuñar para evitar el impuesto (Colmenares 1997).

Aunque sus pretensiones eran mucho más amplias, las reformas Borbónicas de principios del siglo XVIII buscaban fortalecer la actividad comercial de la metrópoli española con sus colonias, las cuales se habían debilitado en las postrimerías del dominio de los Habsburgo. Con esto se buscó contrarrestar la hegemonía inglesa y holandesa en el comercio trasatlántico, permitiendo un mayor grado de liberalización del comercio entre España y sus colonias, como se manifestaba en el decreto de Libre Comercio de 1778, que, entre otras disposiciones, permitió el establecimiento de nuevos puertos en la Nueva Granada. También se buscaba ordenar y legislar en las actividades comerciales mediante las Ordenanzas del Consulado de Bilbao de 1739, en las cuales se encontraba la legislación sobre la conformación de Consulados de Comercio.

Sin embargo, la extracción del excedente por la vía fiscal cobró mayor importancia que el mecanismo comercial. Una muestra de esto fue la reducción de impuestos a la actividad minera con el fin de darle un nuevo impulso productivo a las agotadas minas existentes, y estimular la

búsqueda de nuevos yacimientos mineros. Estas reformas contemplaban el hecho de que las remesas de metales preciosos al Viejo Continente deberían ser mayores que las importaciones de los mismos, hecho que en la práctica significó una exportación neta de capital hacia España, fiel a la regla de extraer la mayor cantidad de excedente posible: “Así, Hispanoamérica (y Colombia como parte de ella) fue drenada de recursos que, de otra manera, habrían contribuido a incrementar su acervo de capital” (McGreevey 1989, 7). Aunque la producción minera neogranadina no tenía las dimensiones ni la importancia de la producción argentífera novohispanica o del Virreinato del Perú, su participación dentro del total de la producción agregada de la Nueva Granada era cercana al 12 por ciento (Kalmanovitz 2006).

EL COMERCIO Y LA ALCABALA EN SANTA FE

La ciudad de Santa Fe era la capital del Virreinato de la Nueva Granada y por tanto la ciudad más importante. Funcionaba en ella “Un Tribunal de Cuentas, donde van a presentarse y a fenecerse los de 13 Cajas Reales” (Silvestre 1782, 63), de las cuales una era la Caja Real de Santa Fe, caja matriz en la cual rendían cuentas las Cajas subalternas de Girón, La Mesa de Juan Díaz, Pamplona, San Gil, Tunja, Zipaquirá y Mariquita. Igualmente, funcionaba en la capital una Dirección General de Rentas Estancadas, de la que dependían nueve Administradores Principales de Tabaco; de los territorios aquí considerados, Popayán, Villa de Leyva, Ocaña y Santa Fe contaban con estas administraciones.

Con las cajas subalternas de la principal de Santa Fe, se puede determinar los límites geográficos de la región de su influencia, que correspondían aproximadamente a 44.500 kilómetros cuadrados. Adicionalmente, en los distintos pueblos y territorios que conforman esta región se pueden apreciar ciertas regularidades respecto a sus patrones productivos. En primer lugar, en comparación con las otras actividades económicas, la minería (que a finales del siglo XVIII se encontraba relegada a las regiones occidentales en el caso del oro, y a mariquita en el caso de la minería de la plata) no fue la principal y si lo pudo haber sido la agricultura. En segundo lugar, en la región se encuentran dos de las principales regiones del virreinato, la ciudad de Santa Fe y el corregimiento de Tunja, regiones en las que se ubicaban muchos hacendados con actividades agrícolas y comerciales de cierta importancia.

Había regiones que carecían de caja real propia, y que estaban obligadas a rendir sus impuestos en la caja real más cercana. Tal era el caso de algunas regiones del nororiente como Mogotes y Socorro, cuyos impuestos se recaudaban en la caja de San Gil y de Tenza, Sogamoso, Soatá y Leiva, ubicadas en el centro del virreinato, cuyos impuestos se recaudaban en Tunja. Vale la pena aclarar que tal y como sucedió para otras cajas en Latinoamérica, las jurisdicciones de las cajas neogranadinas no necesariamente correspondían a las divisiones políticas o religiosas establecidas previamente (Van Bath, 1989). Al respecto es importante tener en cuenta el caso de

Tunja como único corregimiento sujeto al Reino de Santa Fe¹ y cuyos recaudos fiscales se contabilizaban en la caja de la capital.

Dentro de las principales ordenanzas que regularon la administración fiscal en las postrimerías del periodo colonial, se encuentran las “Disposiciones del Regente Juan Francisco Gutiérrez de Piñeres, referentes a la asistencia de Gobernadores, Corregidores, Alcaldes y demás funcionarios distritales el tanteo de las reales cajas”², las cuales se enmarcan dentro de las reformas económicas de los Borbones, caracterizadas principalmente por el aumento de la presión fiscal y la liberación del comercio internacional.

Tal era el contexto y el marco regulatorio de referencia para los comerciantes y funcionarios coloniales en las postrimerías del siglo XVIII, el cual permite entender de mejor manera los flujos y dinámicas de mercancías intercambiadas a partir de los registros de ingreso de las alcabalas a las reales cajas. En los libros de Cargo y Data de Alcabala, el recaudo se registraba en pesos de plata de ocho reales, especificando el concepto por el cual se hacía el recaudo, agrupando y sumando al final del mes teniendo en cuenta el respectivo Ramo de la Hacienda.

La evolución de recaudo de impuesto de Alcabala mensual entre 1788 a 1791 sugiere un aumento inusual del recaudo hacia finales de cada año, comportamiento que puede estar asociado a cambios en el ritmo de la producción o a la estructura del recaudo. La Alcabala gravó todo tipo de ventas de bienes y en algunos casos su recaudo no era mensual. Además, aunque la tarifa general era del 2% para casi todas las ventas, por el derecho de Composición de Pulperías se cobraba el 4% cada seis meses. También era común cobrar 2% al remate de diezmos y sumarlo cada dos meses (entre octubre y diciembre para la Caja de Girón). De igual manera, la Alcabala de Pulperías se cobró cada tercio de año³. Sin embargo, los libros de Cargo y Data no muestran información que permita concluir con claridad que hubiera una coincidencia en el pago de alcabala en el mes de diciembre, producto de los distintos términos y ritmos de pago del impuesto. Así que la estructura del recaudo no explica adecuadamente el comportamiento estacional de la serie.

¹ Según lo describe Francisco Silvestre: “Y el corregimiento único es (omitiendo hablar de los de Zipaquirá y Sogamoso, de que se habla en las respectivas provincias de Tunja y Sta. Fe, en que están enclavados) el de Tunja que provee el Rey. [...] Incluye dentro de ella, ya aun solo día de camino, el corregimiento de Sogamoso y Duitama que hace como un lunar que provee el rey, y por eso se considera como independiente de Tunja. [...] Incluye también el corregimiento de Chita, que aunque lo provee el Virrey, no se comprende en su Padrón. [...] Contiene así mismo otros pequeños corregimientos de Yndios de que se ha tratado largamente en el informe sobre la visita del Fiscal Protector Moreno, verificada de Real Cédula.” (Silvestre 1789, 60). Y más adelante, sugiere: “Conviene arreglar la jurisdicción de este Corregimiento, crear otro en Pamplona y aumentar lugares al gobierno de Girón, arreglándolo al estado actual de las cosas”. Esto deja entrever la dificultad de establecer límites geográficos claros al interior de la región. No obstante es importante señalar que al corregimiento de Tunja estaban sujetas otras poblaciones, pero en últimas, el corregimiento depositaba sus impuestos en la caja de Santa Fe.

² En el año de 1776 se estableció la Regencia, la cual buscaba ejercer un mayor control sobre el funcionamiento de la Hacienda en el Nuevo Reino. En particular, estas disposiciones fueron una de las causas que dieron origen al Movimiento Comunero en 1780.

³ A.G.N. Sección: Archivo Anexo. Fondo: Cuentas de la Real Hacienda. Caja Real de San Juan de Girón Libro Real Común y General de Cargo y Data de Entrada y Salida de Caudales (1791 - 1792). Fl. 3v.

La explicación entonces puede estar asociada a cambios en la producción agrícola, porque de acuerdo al ciclo productivo de la tierra, la cosecha se daba a finales de año. Esto se puede verificar, si se tiene en cuenta la estructura del recaudo de alcabala por Ramo de la Hacienda. Para 1789, el 35 por ciento del recaudo de la ciudad de Santa Fe correspondía al ramo de Administraciones Foráneas, que eran las remisiones que las Cajas subalternas le enviaron a la de Santa Fe. Le sigue el de Arriendos con el 30 por ciento, y el de efectos de la tierra con el 18 por ciento, que era el cobro por la venta de productos agrícolas. Siguen el de Imposición de Censos y el de carnicerías que era el cobro a la venta de carnes.

Otro ramo importante era el de las Pulperías: “[...] tiendas que se ocupaban de los abastos de los pueblos; normalmente fueron adjudicados por Composición o sea mediante la asignación de un contrato firmado entre la Real Hacienda y el Tendero, quien debía cancelar de 30 a 40 pesos de plata por arriendo de la pulpería” (Rodríguez 1987). La venta de esclavos conocida como el ramo de eventual, sumado a los remates de mercancías o diezmos llamados Almonedas, correspondían de manera conjunta al 1 por ciento del total del recaudo.

Con esto, a partir de una clasificación arbitraria, y exceptuando las remesas de las cajas subalternas, es posible ver algunas particularidades del comercio en la región de Santa Fe en 1789. El comercio de productos agropecuarios era muy activo, por cuanto los efectos de carnicerías y efectos de la tierra se encuentran en los primeros lugares de participación en el recaudo. Esta es, precisamente, la explicación del comportamiento estacional de la serie de recaudo mensual de alcabala: dado que los principales artículos que se comerciaban en la región eran agrícolas, el aumento de la oferta de bienes agrícolas producto de la temporada de cosecha a finales de año, hacía que aumentara el recaudo porque el comercio de estos bienes era más dinámico que el de los demás productos comercializados.

También la venta de telas importadas de Castilla generaba recursos importantes, al igual que el comercio realizado por medio de tiendas, remates y venta de esclavos. Nuevamente, los principales productos que se vendían en las pulperías eran agrícolas. Aunque los datos de recaudo por ramos son anuales, lo importante para explicar el comportamiento mensual es la participación de los ramos que tenían que ver con la producción agrícola dentro del total del recaudo. Si se suma la participación de los ramos que tenían que ver con la producción agropecuaria (efectos de la tierra, venta de fincas, carnicerías, pulperías, hacendados, composición de pulperías y tiendas de mercaderes) se tiene que cerca del 23% del recaudo se obtenía de actividades que tenían que ver con la producción agropecuaria. Este es el segundo más grande después de arriendos y exceptuando las remisiones de otras cajas reales, por cuanto, en este caso, solo se está teniendo en cuenta el recaudo propio de la ciudad de Santa Fe y su actividad agrícola y comercial.

Ahora bien, con estos datos se puede hacer un cálculo aproximado del valor de los productos comerciados en la región. Para hacer esto se debe tener en cuenta que el monto del recaudo es igual al valor de las mercancías transadas multiplicado por la tasa impositiva. Si se tiene en cuenta que para el año de 1789 el recaudo era igual a 75.665 pesos de plata y la tasa promedio de Alcabala fue del 3 por ciento, se obtiene que el valor de las mercancías comerciadas

para la totalidad de la región de Santa Fe corresponde a 2.522.190 pesos de plata⁴ aproximadamente. Así que el valor de las mercancías intercambiadas por habitante fue aproximadamente de 5.65 pesos.

A continuación se muestra el número de habitantes y el recaudo de Alcabala de la caja matriz de Santa Fe⁵ y tres de sus cajas subsidiarias: Girón, Tunja y Pamplona.

POBLACIÓN Y RECAUDO DE ALCABALA EN LA REGIÓN DE SANTA FE 1789

GOBIERNO	RECAUDO	POBLACIÓN	BLANCOS Y LIBRES
Santa Fe	49545,75	18161	0.69
San Juan de Girón	3883,24	7073	0.58
Tunja	2057,09	258617	0.62
Pamplona	5319,13	2446	0.08
Coef. correlación Recaudo/Población= -0,33			
Coef. correlación Recaudo/Proporción de Blancos y Libres= 0,42			
Fuente: Para los datos de recaudo AGN y cálculos propios. Para los datos de población Silvestre (1782)			

En comparación con otras ciudades importantes del interior del virreinato, la ciudad de Santa Fe, considerada individualmente, recaudaba muchas veces más que las otras. Además, la relación entre recaudos y número de habitantes presenta resultados algo particulares. En primer lugar, el recaudo per cápita en 1789 era menos de 1 peso (0.17 pesos de plata, aproximadamente 1.4 maravedíes). También, el corregimiento de Tunja cuenta con el menor recaudo, pero a la vez con el mayor número de población, precisamente por su condición de corregimiento. Si se compara con el recaudo de Santa Fe, este es casi 24 veces mayor que el de Tunja, a pesar que su población es casi 14 veces menor.

La estructura poblacional de estas ciudades y su relación con el recaudo dejan entrever algunos hechos importantes. Germán Colmenares describe a los comerciantes como “Gentes desarraigadas en espera siempre de un golpe de suerte que les permita regresar a España” (Colmenares 1997), por lo tanto debe esperarse que los típicos comerciantes que reportaron Alcabalas muy posiblemente eran blancos o libres, mientras que los esclavos e indios estaban prácticamente excluidos del comercio de las ciudades.

Otra característica importante de los comerciantes santafereños, es que su actividad

⁴ Para 1800, Kalmanovitz estima que el valor del comercio exterior e interior para toda la Nueva Granada fue de aproximadamente 1.575.000 pesos de plata (Kalmanovitz 2006, 161), con una participación de 6.1% dentro del producto total. Aunque ambos cálculos son difícilmente comparables, dadas las distintas escalas geográficas de cada uno y lo alejado en el tiempo, permiten establecer algunas conjeturas acerca del dinamismo comercial de bienes que, como se mostró anteriormente, eran principalmente agrícolas.

⁵ Al recaudo total de la Caja de Santa Fe se le ha restado el Ramo de Administraciones Foráneas.

comercial no se reducía exclusivamente al comercio al menudeo, sino que sus negocios se extendieron a la introducción de grandes volúmenes de mercancías importadas (McFarlane 1983). Este hecho los diferenciaba de los comerciantes de Cartagena, otro gran centro comercial neogranadino, cuya actividad comercial se restringía a la introducción de grandes volúmenes de mercancías provenientes de España, a través de las redes comerciales establecidas entre cartageneros y las casas comerciales gaditanas.

Por lo tanto, los recaudos del impuesto de Alcabala están directamente asociados a la estructura social de la población,⁶ de lo cual se deduce que la actividad comercial estaba en manos de las elites locales. Esta afirmación se corrobora en el hecho de que importantes personajes de estirpe criolla de la ciudad tenían empresas comerciales, como en el caso de José Acevedo y Gómez, Antonio Nariño (en el comercio de quina), Antonio Arrazola⁷ (quien tenía contactos familiares y comerciantes con la familia Amador, importantes comerciantes cartageneros, ver: Meisel 2002) etc. Tal era el grado de importancia de la actividad comercial en Santa Fe, que algunos comerciantes de la capital neogranadina mantenían relaciones comerciales directamente con Cádiz (ciudad que para la época de los Borbones había desplazado en importancia comercial a Sevilla) hecho que estimuló a los comerciantes a organizarse y elevar, en 1804, peticiones formales al Rey para el reestablecimiento del Consulado de Comercio de la ciudad (principal gremio comercial de la época), el cual había sido abolido a principios de siglo XVIII (Smith 1965), dado que el único consulado que tenía jurisdicción para toda la Nueva Granada era el de Cartagena. No obstante, esta petición nunca fue aceptada.

Finalmente es importante tener en cuenta la enorme probabilidad de que se realizaran intercambios de mercancías no registrados con el fin de evadir impuestos, transacciones que por su propia naturaleza ilegal son difícilmente estimables. Por tal razón, los cálculos realizados aquí deben entenderse como una aproximación a lo que realmente estaba sucediendo, es decir, son estimadores de los valores de los bienes intercambiados y del producto agrícola de la región. El acceso a un mayor número de fuentes cuantitativas y cualitativas permitirá ajustar de una mejor manera estos cálculos, verificando su robustez y consistencia.



⁶ Esto se puede verificar en el hecho de que el coeficiente de correlación entre recaudos y la proporción de blancos y libres del total de la población es positiva (coeficiente de correlación de 0.42), es decir, a mayor participación de la población blanca y libre del total de la población, mayor es el recaudo en dicho pueblo o ciudad.

⁷ Quienes la historia verá poco tiempo después envueltos en el proceso de independencia, lo cual, en gran medida, significaría el fin de su actividad comercial.

BIBLIOGRAFÍA

A.G.N. Sección: Archivo Anexo. Fondo: Cuentas de la Real Hacienda. Varios Libros.

Fuentes Primarias Publicadas

González, Margarita 2000. *El Vasallo Instruido en el Estado del Nuevo Reino de Granada y en sus Respectivas Obligaciones*. Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas.

Silvestre, Francisco 1789. *Descripción del Reyno de Santa Fé de Bogotá*. Bogotá. Universidad Nacional. 1968

Fuentes Secundarias: Artículos, libros y revistas

B. H Slicher Van Bath. 1989. "Real Hacienda y Economía en Hispanoamérica, 1541 – 1820". *Latin American Studies* 49. CEDLA. Amsterdam.

Colmenares Germán 1997. *Historia económica y social de Colombia II, Popayán una sociedad esclavista*. 2ª ed. Bogotá: Tercer Mundo Editores.

Hausberger, Bernd 1993. "La minería novohispánica vista a través de los libros de Cargo y Data de la real Hacienda 1761–1767". *Estudios de Historia Novohispana*. 15. México. UNAM.

Kalmanovitz, Salomón. 2006. "El PIB de la Nueva Granada en 1800: auge colonial, estancamiento republicano". *Revista de Economía Institucional*. 8: 15. Universidad Externado de Colombia, pp. 161– 83.

McFarlane, Anthony 1983. "Comerciantes y monopolio en la Nueva Granada. El Consulado de Cartagena de Indias". *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*. 11. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.

Meisel, Adolfo 2002. "Crecimiento a través de los subsidios: Cartagena de Indias y el situado, 1751-1810". *Cuadernos de Historia Económica y Empresarial*. 9. Cartagena: Banco de la República.

Rodríguez, Oscar 1987. "La Caja Real de Popayán 1783-1800". *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*. 15. Universidad Nacional, Bogotá.

Smith, Robert 1965. "The Consulado in Santa Fe de Bogotá". *The Hispanic American Historical Review*. 45: 3, pp. 442-451.

